



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1124 -2025-UNSAAC.

Cusco,

13 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 1036-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el expediente N° 850907, presentado por la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, eleva el expediente presentado por la Lic. Celia Epifania Venero Vásquez, sobre emisión de Resolución para el Reconocimiento y Acumulación de la formación profesional de 4 años, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al documento del Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, señala que ha tomado conocimiento de la solicitud presentada por la Lic. Celia Epifania Venero Vásquez, quien solicita reconocimiento y acumulación de la formación Profesional de 4 años, al Tiempo de Servicios prestados en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y solicita se emita la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones ha emitido el Informe Escalafonario Informe N° 1670-2025-SUEP-URH/DOIGA-UNSAAC de fecha 20 de junio de 2025 e Informe N° 1879-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) de fecha 15 de julio de 2025, ambas se refieren a la petición realizada por la Lic, Celia Epifania Venero Vásquez, sobre reconocimiento y acumulación de 4 años de formación profesional al tiempo de servicios prestados a la UNSAAC. Sin embargo, con el segundo Informe Escalafonario se hace de conocimiento que la administrada presentó y comunicó sobre la existencia de la Resolución N° JAP-065-96 de fecha 29 de enero de 1996, a través del cual se resuelve : **"Reconocer y acumular a favor de la Licenciada en Educación Celia Epifania Venero Vásquez, SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA Institución en el cargo de Técnico administrativo I, nivel remunerativo (S-TA) de la Oficina Planificación Universitaria de la UNSAAC, cuatro (04) AÑOS, tres (03) meses y siete (07) días, de servicios prestados al Estado, computados al 31 de diciembre de 1995"**

Que, en ese contexto la oficina de Asesoría Legal, mediante Dictamen Legal N° 211-2025-AL-URH-UNSAAC, señala que de acuerdo con la normativa vigente, en particular lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, así como los principios de legalidad, razonabilidad, no corresponde acceder nuevamente al reconocimiento y acumulación de los cuatro (04) años de formación profesional solicitados por la servidora Celia Epifania Venero Vásquez, toda vez que dicho beneficio ya fue reconocido mediante la Resolución N° JAP-065-96, de fecha 29 de enero de 1996;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el reconocimiento y acumulación de la formación profesional de 4 años, al tiempo de servicios solicitado por la Lic. Celia Epifania Venero Vasquez, personal administrativo de carrera, nombrado en el cargo de Especialista Administrativo I, con el nivel remunerativo de SP-D, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución;

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, proceda a las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO .- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaria General de la Institución, se notifique a la Lic. Celia Epifania Venero Vasquez, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- IIUR.- LIC. CELIA EPIFANIA VENERO VASQUEZ.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLOUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)